JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2013-3800 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 1/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000001/2013, a instancia de PEDRO ANTONIO DOSAL DÍAZ, JULIO GUTIÉRREZ FONTECILLA y LUIS ALBERTO CODESAL GARCÍA frente a AREVAL ESTRUCTURAS, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 04/03/13 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado AREVAL ESTRUCTURAS, S. L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores que se dirán, por las cantidades que a continuación se relacionan:

- PEDRO ANTONIO DOSAL DÍAZ, por importe de 416,50 euros.
- JULIO GUTIÉRREZ FONTECILLA, por importe de 329 euros.
- LUIS ALBERTO CODESAL GARCÍA, por importe de 416,50 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3867000064000113, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a AREVAL ESTRUCTURAS, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el B.O.C.

Santander, 4 de marzo de 2013.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2013/3800

CVE-2013-3800